

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 15 DE OCTUBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2014

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Señores Diputados presentes:

ANDRADA, Daniel Rodolfo
ANDRADA, Guillermo Eduardo
ARGERICH, Hugo Manuel
BOSCH, Juan Pablo
BUENADER, Stella Maris
CEBALLOS, Rubén
COLOMBO, María Teresita
CROOK, Rolando
GINÉ, Raúl Esteban
GUERRERO GARCÍA, María Cecilia
HERNÁNDEZ, Simón Arturo
HERRERA, Rubén Antonio
JALILE, Gustavo Roque
JURI, Asunción del Carmen

LUNA, Víctor Hugo
MARTÍNEZ, José Luis
MILLÁN, Juan Pablo
MORENO, Alcira
NÓBLEGA, Marisa Judith
PASTORIZA, Eduardo
PERROTA, Roberto Luis
PFEIFFER, Oscar Eleuterio
RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica
SALERNO, Julio Luis
SEGURA, Selba Liliana
SOSA, Jorge Gustavo
VELASCO, Gabriela Laura
VERA, Claudia Alejandra

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

ARRIETA, María Laura
GUTIÉRREZ, Horacio Octavio
HERRERA, María Macarena
JALIL, Fernando Miguel

LÁBAQUE, José Eduardo
LAGORIA, Jorge Daniel
MORENO, Jorge Manuel
VERÓN, María Guillermina del Carmen

Señores Diputados con licencia:

BONATERRA, Jorge Alberto
LOSSO, Norma Griselda

VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel
VERÓN, Nicolás Fernando

Presidencia de su Titular:

Dn. RIVERA, Marcelo Daniel

Secretaría Parlamentaria:

Dr. BELLÓN, Juan José Santiago

Secretaría Administrativa A/C Subsecretaría Administrativa:

C.P.N. MOYA, Gabriel

Dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invito a los señores Diputados a ocupar sus bancas, por favor.
Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Buenos días señor Presidente. Tenemos la asistencia de 29 señores Diputados presentes.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Con el quórum reglamentario y siendo la hora 11:25 minutos damos por iniciada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del periodo 125º, del día 15 de octubre de 2014.

Invito a los señores diputados: Asunción Juri de Manti y Víctor Luna a izar la Bandera Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Pasamos al punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Décima Novena Sesión Ordinaria realizada el 1 de Octubre del año en curso.
Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Sí, en virtud que los distintos Bloques que componen este Cuerpo tienen conocimiento de la misma, voy a solicitar que se proceda a su aprobación a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración la moción propuesta.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Punto 4º del Plan de Labor:

L I C E N C I A S

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Es para solicitar licencia para la diputada Laura Arrieta, sin perjuicio que pueda llegar a este recinto.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente. Solicito que se justifique la inasistencia a la sesión del día de la fecha para la diputada Losso, Griselda; en idéntico sentido para el diputado Bonaterra Jorge Alberto y, sin perjuicio de que luego ingresen a este recinto, los diputados Lagoria Jorge; Jalil Fernando, Moreno Jorge y Verón Nicolás.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Es para solicitar licencia para el diputado Miguel Vázquez Sastre por razones de salud y a la diputada Carmen Verón, no pido licencia, porque sé que está llegando al recinto, se va a incorporar en pocos minutos. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo las licencias solicitadas.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continuando con el Plan de Labor:

RESOLUCIONES

SRA. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de Resoluciones y Comunicaciones, si así correspondiere.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Informe de las Resoluciones de la Cámara aprobadas mediante la mecánica del Artículo 72º del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados - Ejercicio 2014.
Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTE RIVERA.- Siguiendo con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Decreto P.C.D.A N° 793. Referido a delegar el ejercicio de la Cámara de Diputados a la señora Vicepresidenta doctora Marisa Judith Nóblega.
Firman: Marcelo Daniel Rivera - Presidente de la Cámara de Diputados-, Dr. Sergio Alejandro García -Secretario Administrativo-.
Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Decreto P.C.D.A. N° 794 de reintegro al ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Diputados al Sr. Marcelo Daniel Rivera.
Firman el presente: Dra. Marisa Nóblega –Vicepresidenta de la Cámara de Diputados-
Dr. Sergio Alejandro García -Secretario Administrativo-.
Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota dirigida a la Presidenta de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, Dra. Verónica Rodríguez Calascibetta, en respuesta a lo solicitado respecto a la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de Corral Quemado, departamento Belén.
Firma: Dr. Lucas Armando Taddeo -Secretario de Superintendencia Institucional Corte de Justicia-.
Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota de la Dirección de Ética Familiar y Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la nómina de integrantes de las Comisiones de Economía Social y Desarrollo Social y Local.
Firma: Iris Soledad Santillán -Directora de Ética Familiar y Ciudadana Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo del Ministerio de Desarrollo Social.
Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: No hay más Comunicaciones señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Siguiendo con el Plan de Labor:

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

En mi condición de peronista, quisiera rendir hoy un homenaje a aquel lejano 17 de Octubre del año 1945, cuando el pueblo sufriente, trabajador, comprometido, se volcó masivamente a las calles de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo este un hito de lo más extraordinario que recuerde la historia argentina, porque fue una movilización espontánea, que significó a todas luces, un acto de lucha en defensa de sus derechos y también de su líder, que había sido detenido por la presión ilegítima de las fuerzas de la oligarquía, que se resistían a perder sus privilegios y que no le perdonaban a Perón, su política de reconocimiento de derechos, de reparación de las injusticias y de dignificación de las personas.

Era el amanecer de la revolución peronista, que principiaba con la conciencia nacional y popular hecha carne en el sudor de los trabajadores, que defendían sus derechos, sus sueños, sus anhelos, era el despertar del subsuelo de la Patria sublevada como lo señalara Raúl Scalabrini Ortiz, el espíritu de la tierra que estaba presente como nunca antes había sucedido, era la presencia activa de un nuevo país con su vanguardia más combatiente, la de los hombres y mujeres que trabajan y en los cuales la conciencia colectiva, se había instalado para nunca más dejarlos solos, era la intuición de las masas trabajadoras hecha inteligencia y, desplegándose al compás de los cantos de esperanza y de la actitud de resistencia.

Desde La Quiaca hasta Tierra del Fuego, desde la Cordillera de los Andes hasta el Atlántico Sur, se clamaba, se pedía y se exigía por la libertad del entonces Coronel Perón.

Allí quedó perfectamente deslindado el campo contrapuesto entre la oligarquía cipaya y el pueblo, así quedó consagrada la potencia incontenible del pueblo argentino, que luchaba y bregaba por no resignar sus conquistas laborales. Allí quedó puesta de manifiesta la unidad de los trabajadores y la lealtad a su líder que supo interpretarlos.

Fue una hora histórica para la República, porque Perón se erigió por voluntad de su pueblo, en el vínculo de unión que hizo indestructible la hermandad entre todos los argentinos de buena voluntad. Unidad eterna e infinita para que el pueblo creciera en la verdadera y auténtica fuerza de la nacionalidad, para que el pueblo alcanzara su felicidad y supiera defenderla con dignidad.

Allí dijo Perón que “amar a la Patria no es amar a los campos o a sus casas, sino amar a los hermanos, que el pueblo no engaña a quien no lo traiciona”. Por eso el 17 de Octubre significa para todos los peronistas, pero también para todos los argentinos, la unión más estrecha entre el pueblo trabajador y su líder indiscutido e implica la lealtad más contundente con aquel conductor que lo había dignificado. Era la Patria que era el otro -como acostumbra a decir la Presidenta de la Nación, compañera Cristina Fernández de Kirchner- era la Patria solidaria, era la Argentina que quería vivir en justicia social, fue el pueblo alzado en dignidad y alumbrado por el sol de Octubre, que se parecía a aquel sol de Mayo, para conquistar su nueva primavera.

Por eso este homenaje señor Presidente, porque la lealtad no se declama, la lealtad se siente, se practica, se vive, se lucha y se actualiza. Lealtad significa, compromiso sostenido e ineludible con la causa del pueblo. La lealtad es aroma de aquel lejano Octubre, cuando el pueblo resolvió ser artífice de su propio destino y nunca instrumento de la ambición de nadie y la lealtad para nosotros los peronistas, es esperanza que se renueva día a día, que potencia los sueños y actualiza la dignidad de sentirnos y de ser cada día un poco más libres. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

Si no hay más Diputados que hagan uso de la palabra...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada María Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Para acompañar y adherir al homenaje que acaba de realizar la diputada Cecilia Guerrero García y, a la par también lamentar el fallecimiento del dirigente justicialista, de don Antonio Cafiero, que ha sido realmente un hombre de diálogo, un hombre de carne y hueso con todas sus virtudes y sus defectos, pero básicamente un hombre de diálogo y respetuoso de los consensos y de la vía -digamos- democrática para la resolución de los problemas que cotidianamente nos brinda o nos pone la realidad por delante para ser resueltos por la clase política y por sus representantes institucionales.

Nosotros rescatamos de Cafiero esa trayectoria y no meramente el rol que le cupo en la despedida de los restos mortales de Raúl Alfonsín, porque quienes tuvimos la oportunidad de

conocerlos, sabemos que -digamos- no era posible otra actitud ni otro mensaje que el que tuvo en aquellos aciagos momentos para todos los argentinos -diría- a raíz de la muerte de Alfonsín.

Es decir, su discurso, en esa oportunidad es coherente con su trayectoria. Le tocó tener roles protagónicos en momentos difíciles para la institucionalidad de la Argentina, no solamente cuando ante la sonada cara pintada estuvo junto a otros dirigentes como Vicente Saadi y tantos otros en el palco de la Casa Rosada defendiendo la soberanía popular expresada en las urnas y el gobierno constitucional, sino también le tocó tener intervenciones muy importantes en la Convención Constituyente Reformadora de la Constitución Nacional del '94. En momentos en los cuales las posiciones radicalizadas de la derecha más extrema, que tenía sus representantes en la Convención Reformadora, pusieron en peligro la continuidad del debate, de modo que siempre tuvo una voz mesurada, serena, para ayudar a resolver este tipo de situaciones.

Así que bueno, de más está decir que lamentamos enormemente su fallecimiento y que hacemos llegar de esta manera a sus familiares y a sus partidarios también nuestras más sentidas condolencias frente a esta pérdida. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias señor Presidente. El día domingo se festeja el Día de la Madre, aunque el día de la mamá es todos los días, porque la mamá es de todos los días, no solamente para la madre biológica, sino también para la mamá de corazón, para aquellos que no tenemos la mamá y en especial para las mamá Diputadas que nos acompañan hoy día, que tengan un muy buen día y que -como dije al comienzo- creo, está bien se festeja en un día de octubre, pero creo que el día de la madre son todos los días, porque la mamá está para cuando somos chicos, cuando somos medianos y cuando somos viejos. La mamá siempre es la mamá. Así que desde ya mi gran saludo para todas las madres y en especial aquellos que la tienen, que la disfruten y que la respeten día a día. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Gracias señor Presidente. En el mismo sentido que la Diputada había hablado de don Antonio Cafiero, quisiera recordarlo también como un hombre que cambió la historia, ya que Argentina desde el '30 en adelante, cuando se sublevaban militares, siempre había algún civil dispuesto a ponerle una porción para darle cierta legitimidad a los golpes de Estado. Creo que lo que ocurrió en Semana Santa con los carapintadas, la actitud de dos hombres, primero el Presidente del Partido que era don Vicente Saadi y después don Antonio Cafiero, significó primero darle solidez al sistema democrático e impedir que los militares crean que se podían llevar por delante la institucionalidad de la Argentina.

Era un hombre de profundas convicciones democráticas don Antonio, tenía muy buen diálogo con la oposición, creo que entendió el mensaje final de Perón que quería una Argentina grande con diálogo con los sectores mayoritarios políticos. Y creo también, en que a nuestro peronismo, con una actitud de aquellas internas, también abrió la puerta a muchos dirigentes que le dieron a nuestro movimiento un gran potencial para que después surgieran sus triunfos en las urnas.

Así que como peronista, como demócrata lo despido a don Antonio Cafiero y espero que todos aquellos que abrazamos con pasión la política, tengamos en el ejemplo de él la luz para continuar con nuestra vocación. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Pasamos al punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los extractos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 01) Expte. 348-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Daniel Rodolfo Andrada. "Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que arbitre las medidas conducentes a garantizar la seguridad del personal sanitario y pacientes en los Centros asistenciales de Salud en la Provincia a través de las Fuerzas de Seguridad".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se gira a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 02) Expte. 349-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Raúl Esteban Giné. "Solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Producción y Desarrollo informe acerca de la implementación del Plan de Agregado de Valor a la Producción Primaria de Nuez".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 03) Expte. 350-2014. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Jorge Alberto Bonaterra. "Declárase de Interés Parlamentario las XI Jornadas de A.P.A.N.E."Empecemos a hablar de T.E.A. e Integración Laboral y Calidad de Vida".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a las Comisiones de Salud Pública y, Legislación Social y del Trabajo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 04) Expte. 351-2014. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Simón Arturo Hernández. "Declárase de Interés Parlamentario el suplemento Periodístico "La Unión en los Barrios" publicados los días lunes por el diario La Unión".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

SRA. DIPUTADA MORENO, Alcira.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Alcira Moreno.

SRA. DIPUTADA MORENO, Alcira.- Para ingresar por el Artículo 149º un proyecto de Resolución, por favor señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si es tan gentil Diputada, lo acerca por Secretaría Parlamentaria a los efectos de darle un número de expediente y orden, y se lo pueda remitir a la Comisión que corresponde.

- Se acerca a Secretaría Parlamentaria el proyecto -

SRA. DIPUTADA VERÓN, Carmen.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Carmen Verón.

SRA. DIPUTADA VERÓN, Carmen.- También haciendo uso del Artículo 149º, es para presentar dos proyectos.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En el mismo sentido Diputada, si puede acercarlo por Secretaría Parlamentaria.

- Se acerca a Secretaría Parlamentaria los proyectos -

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Simón Hernández.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- En el mismo sentido, en virtud del Artículo 149º, a los efectos de presentar un proyecto de Ley. Gracias.

- Se acerca a Secretaría Parlamentaria el proyecto -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada Verón se puede acercar por favor.

- Se acerca al Estrado Presidencial la señora diputada Carmen Verón -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura a los expedientes ingresados, en virtud del uso del Artículo 149º del Reglamento Interno, posterior a la lectura de los proyectos presentados.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 05) Expte. 352-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Alcira Moreno. "Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo correspondiente, la pronta ejecución de la obra de repavimentación, mantenimiento y recuperación de los dos accesos en la Localidad de San Miguel, Departamento Pomán".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 06) Expte. 353-2014. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Carmen Verón. "Modificación del inciso c) del Artículo 12º de la Ley 4.963. Marco Regulatorio de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Si a través de Secretaría Parlamentaria se repita el extracto del proyecto de autoría de Carmen Verón, por favor.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura, nuevamente, al proyecto en cuestión.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Carmen Verón. "Modificación del inciso c) del Artículo 12º de la Ley 4.963. Marco Regulatorio de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Fue remitida a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 07) Expte. 354-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Carmen Verón. "Solicita al Poder Ejecutivo que realice las gestiones necesarias a fin de garantizar condiciones de accesibilidad que permitan el desplazamiento autónomo de las personas con discapacidad en todas las estaciones y formaciones de transporte público".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se gira a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 08) Expte. 355-2014. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Simón Hernández. "Destinos de las utilidades provinciales derivadas de la explotación minera".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Minería.
Siguiendo con el Plan de Labor, punto 6º del Orden del Día:

ASUNTOS A TRATAR

SR. PRESIDENTE RIVERA.- De acuerdo lo convenido en Labor Parlamentaria, con Despacho de Comisión en periodo de observación vencido, con el N° de Orden 01) expediente 134-2014. Proyecto de Ley. Remitido por el Senado con media sanción, iniciado por el Senador Ramón Figueroa Castellanos. Adhesión a la Ley Nacional N° 24.901, Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.

Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Despacho correspondiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de Orden 167-2014. Despacho de Comisión de Legislación General referido el expediente antes mencionado.

Firman el presente Despacho los señores Diputados: Rolando Crook, Juan Pablo Millán, Jorge Gustavo Sosa, Stella Maris Buenader, Laura Arrieta, Simón Hernández, Verónica Rodríguez Calascibetta.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Catamarca, adhiere a la Ley Nacional N° 24.901, que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con Discapacidad", en todo aquello que no se oponga y que sea compatible con la Ley Provincial N° 4.848 o la que, eventualmente, la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 2º.- El organismo de aplicación será el Ministerio de Salud a través de la Dirección Provincial de Atención Integral a las personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de esta Ley dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchísimas gracias señor Presidente. La Ley 24.901 a la cual se pretende adherir con este proyecto, prevé la obligatoriedad de la cobertura total de las prestaciones por parte de las obras sociales, quedando a cargo de los Organismos del Estado la cobertura de aquellas personas que no tengan obra social.

La Provincia en ese contexto deberá instrumentar progresivamente el sistema para certificar discapacidad, categorizar los servicios, efectuar la atención y llevar registros del sistema de información, recibiendo a tal fin capacitación correspondiente. Esta Ley - como dije - que estamos adhiriendo prevé un conjunto de prestaciones básicas, de atención integral a las personas con discapacidad que han de satisfacerse, rehabilitación terapéutica educativa, educación asistencial. Nuestra Ley Provincial 4.848 al referirse a la cobertura de las prestaciones, establece que la Obra Social de los Empleados Públicos otorgará a sus beneficiarios con discapacidad, las prestaciones necesarias en la rehabilitación integral, y esto es muy importante remarcarlo, porque la Ley específicamente prevé que son las Obras Sociales las que van a tener que hacerse cargo de esta cobertura integral.

Y con respecto a aquéllas personas que no tienen esta cobertura -y conforme lo manifiesta el autor del proyecto, el senador Figueroa Castellano- dice que: "los servicios de atención de la provincia de Catamarca, a través del Ministerio de Salud, tienen a su cargo la ejecución de Programas de Prevención y Educación para la Salud y otros, a través de los cuales se habiliten los servicios especiales en hospitales y establecimientos sanitarios de la Provincia, distribuidos conforme al tipo de grado a cubrir, propiciando la creación de Centros de Días, Residencias Hogares y otras modalidades, según aconseje la Dirección Provincial de Asistencia Integral a personas con discapacidad, la que deberá realizar la fiscalización de tales establecimientos, a través de las juntas evaluadoras de prestadores".

Ello así, señores Diputados y creo que cumpliendo con un anhelo de todas aquéllas personas que tienen capacidades diferentes y de la Asociación A.P.y Fa.Di.M. que en este recinto -en sesiones anteriores- nos solicitó que le diéramos tratamiento pronto a este expediente, les pudimos manifestar que ya tenía Despacho de Comisión, que era voluntad de sus Diputados acompañar este proyecto, porque considerábamos que iba a ser un avance para todas aquéllas personas que, realmente, tienen una necesidad.

En base a ello y en base a que estos derechos están protegidos tanto en nuestra Constitución Nacional como nuestra Constitución Provincial y que es un proyecto que ha ingresado en junio de 2013 y considero que tendríamos que darle pronto Despacho, voy a solicitar que sea puesto a consideración el Despacho y el proyecto en general y en particular pedirle a mis pares el acompañamiento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

Se pone a consideración el proyecto en general.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido sanción definitiva el proyecto de Ley y se remite las comunicaciones correspondientes.

Con el número de orden 02), expediente 099-2014. Proyecto de Ley, "Modificar la Ley N° 4891"

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 141-2014 Despacho de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, referido al expediente antes mencionado.

Firman el presente dictamen los señores diputados: Gustavo Roque Jalile, José Luis Martínez, Raúl Esteban Giné, Marisa Nóbrega, Rubén Ceballos y Stella Maris Buenader.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, o el Organismo que en el futuro desempeñe estas funciones. Será asistida por asociaciones civiles con personería jurídica y clubes vinculado: a la actividad en las formas y facultades que se determinen en la reglamentación."

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 9º de la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9º.- Se entiende por coto de pesca los cursos de aguas superficiales que escurren por cauces artificiales o naturales o cuerpo de agua que se acumula en un depósito artificial o natural, destinado al desarrollo de actividad de pesca recreativa, pública o privada, con o sin fines de lucro para su concesionario".

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 12º de la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12º.- Se entiende por pesca deportiva a la actividad pesquera realizada por personas físicas que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas, con devolución o no, con aparejos de pesca de uso personal dentro de los cursos y cuerpos de agua terrestres de la Provincia, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo, recreación o entretenimiento".

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase el Artículo 15º bis a la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15º bis.- Se prohíbe la realización de actividades de pesca deportiva mediante el uso de sistemas o elementos tóxicos o nocivos, como explosivos, armas de fuego, sustancias tóxicas, electricidad, desvíos de cause o curso".

ARTÍCULO 5º.- Modifícase el Artículo 16º de la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16º.- Toda persona física que realice actividades de pesca deportiva, debe estar en posesión de una licencia, anual o provisoria, otorgada por la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable conforme lo dispuesto por la presente Ley. La licencia de pesca deportiva es personal e intransferible, y debe portarse durante la práctica de la actividad y exhibirse junto con el documento de identidad o pasaporte, según corresponda, cuando lo requieran los fiscalizadores de la presente ley".

ARTÍCULO 6º.- Incorpórase el Artículo 16º bis a la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 16º bis.- Se debe otorgar una licencia anual de pesca deportiva, a quienes cumplan

con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de catorce (14) años de edad.
- b) Presentar dos (02) fotos carnet 4x4.
- c) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, 1° y 2° hoja y cambio de domicilio y/o pasaporte.

Los menores de catorce (14) años pueden pescar acompañados por sus tutores, quienes deben poseer la licencia anual. Dichos menores no pueden tener otro cupo de piezas, solo aportar piezas al cupo correspondiente al tutor autorizado.

El valor de la licencia anual de pesca deportiva se fija en las siguientes Unidades de Habilitación (UH), cuyo valor será definido por la Autoridad de Aplicación:

- a) Cinco (05) UH, para residentes de la Provincia.
- b) Siete (07) UH, para residentes de otras Provincias de la República Argentina.
- c) Quince (15) UH, para extranjeros”.

ARTÍCULO 7º.- Incorpórase el Artículo 16º ter a la Ley N° 4.981, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16º ter.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 16º y previo convenio con la Autoridad de Aplicación, la Autoridad Municipal correspondiente podrá otorgar una licencia provisoria de pesca deportiva, cuya vigencia tendrá cinco (05) días, en la que se indicará el lugar en donde se desarrollará la excursión de pesca. Pasado ese tiempo caducará. Dicha licencia debe obtenerse previamente a comenzar la actividad, y es requisito fundamental ser mayor de catorce (14) años de edad.

El valor de la licencia provisoria de pesca deportiva se fijará de acuerdo a las siguientes Unidades de Habilitación (UH), cuyo valor será definido por la Autoridad de Aplicación:

- a) Dos (02) UH, para residentes de la Provincia.
- b) Cuatro (04), para residentes de otras Provincias de la República Argentina.
- c) Ocho (08), para extranjeros.

ARTÍCULO 8º.- Incorpórase el Artículo 17º bis a la Ley N° 4.981, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17º bis.- La Autoridad de Aplicación debe habilitar la realización de concursos de pesca, organizados por clubes de pesca o instituciones que posean personería jurídica y comisión directiva. Los participantes deben respetar lo dispuesto por el Reglamento del concurso y estar registrados en el listado de inscriptos”.

ARTÍCULO 9º.- Incorpórase el Artículo 20º bis a la Ley N° 4.981, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 20º bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 20º, se establece la siguiente escala de penalidades, para sancionar las infracciones detalladas a continuación:

- a) Infracciones severas: Quinientas (500) UH, más la suspensión por un (01) año de la Licencia Anual de Pesca Deportiva:
 - I.- Por emplear elementos, artes o acciones para pescas masivas no permitidas o sustancias contaminantes.
 - II.- Por desvíos de curso de agua, o alteraciones de los cuerpos de agua.
- b) Infracciones graves: Ciento cincuenta (150) UH, más la suspensión por seis (06) meses de la Licencia Anual de Pesca Deportiva.
 - I.- Por introducir especies exóticas, o sembrar cuerpos de agua con peces, sin autorización de la Autoridad de Aplicación.
 - II.- Por comercializar los productos de pesca, autorizados sólo para pesca deportiva.
 - III.- Por organizar concursos o eventos de pesca que afecten a la fauna ictícola, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- c) Infracciones moderadas: Setenta (70) UH, más la suspensión por tres (03) meses de la Licencia Anual de Pesca Deportiva:
 - I.- Por pescar excediéndose en el límite de piezas habilitado.
 - II.- Por pescar o intentar la pesca, en épocas y zonas de veda no permitidas.
 - III.- Por pescar especies no habilitadas.
- d) Infracciones leves: Treinta (30) UH, más la suspensión por un (01) mes de la Licencia Anual de Pesca Deportiva:
 - I.- Por pescar o intentar la pesca, sin la licencia anual o provisoria para la pesca deportiva o con éstas vencidas.
 - II.- Por pescar peces de talla menor a las habilitadas.
 - III.- Por pescar con artes, anzuelos o camadas no permitidas.
 - IV.- Por pescar con más de dos (02) cañas de pesca por pescador.
 - V.- Por entorpecer o impedir tareas de fiscalización o engañar con falsas declaraciones o documentación a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias señor Presidente.

Ya que se encuentra presente el diputado Andrada, autor del mismo, le voy a ceder la palabra para que fundamente el proyecto de su autoría.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Muchas gracias Diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Gracias señor Presidente.

En primer lugar, le quiero agradecer el Despacho favorable a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente para este proyecto, en el cual trata sobre modificaciones de la Ley 4891. Es una Ley que data del año 1996 y es una Ley realmente muy buena, nada más, que a esta normativa la considero que se podría modificarla e incorporar elementos para que lo podamos adecuar a nuestra actualidad.

Si bien la ley dice, habla de acuicultura y pesca. Para definir la acuicultura es un conjunto de actividades y técnicas que es para el desarrollo de especies vegetales o animales en el agua y, la pesca deportiva nosotros la podríamos definir como la captura de una especie hidrobiológica que puede tener fines recreativos o de competencia.

Nuestra Provincia, en Catamarca tomando en cuenta lo que son las cuencas hidrográficas. Las cuencas hidrográficas son aquellas superficies terrestres por donde escurre el agua si ésta fuera impermeable desde un punto hasta el final. Catamarca tiene más de 100 mil kilómetros de cuencas hidrográficas, o sea, tenemos aproximadamente 58 ríos en nuestra Provincia, o sea, sumado a los diques que tenemos. Nosotros como fuente para desarrollar lo que es la pesca, la pesca deportiva, la pesca de recreación, la naturaleza nos ha brindado con enorme generosidad todas estas superficies de agua.

Es por eso que creo que haciendo ciertas modificaciones a esta Ley podemos generar a través de lo que es la pesca, un recurso económico genuino para desarrollar fuentes laborales e ingresos para nuestra Provincia.

Quisiera resaltar de todo el articulado, uno de ellos que es en el Artículo 16º, que propongo que las licencias de pesca que se otorgan no estén sólo centralizadas en la Secretaría acá en la Capital, sino que sean por convenio, que puedan ser otorgadas en forma provisoria por los Municipios. Porque sucede que en muchas Provincias cuando uno va a pescar, le otorgan en lugares donde no es la Capital, un permiso provisoria, cosa que no contamos hoy. Entonces, por Ley quiero que se establezca, que exista un permiso provisoria, cosa que si se da la situación que viene una persona de otra Provincia, pueda pescar y que no esté en infracción.

Por otro lado, también quiero resaltar del proyecto que, establezco que se generen unidades de habilitación para que se pueda otorgar la licencia con unidades de habilitación y si son extranjeros o no residentes de nuestra Provincia, abonen un poco más esa licencia. Y que puedan ser sancionados de la misma manera con las unidades de habilitación.

En sí quiero resaltar que es una Ley muy buena, esta Ley que estamos modificando, pero considero que se la puede adecuar a la realidad con modificaciones que pueden ser más proactivas y podemos darle más empuje a esta actividad que tiene muchísimas personas que la efectúan.

Como salvedad quisiera decir que en el Despacho hay errores de tipeo en los Artículos 7º, 8º y 9º, en los cuales está invertido el número de la Ley, que hay que modificarlo por Secretaría Parlamentaria, en los Artículos 7º, 8º y 9º que la Ley dice "4981" y debería ser "4891"...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Cuando se apruebe en particular Diputado hacemos referencia al articulado para tratar de darle corrección.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.-...así que bueno, con esos fundamentos que acabo de explicar, quisiera que mis pares me acompañen en la aprobación de dicho proyecto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Se pone a consideración el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria, se invita a emitir los votos,

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 6º.- ...

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- En realidad es en el 7º, 8º y 9º que se debe decir "Ley 4891" en vez de "Ley 4981".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.
A consideración del Cuerpo el Artículo 6º.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 7º.-...

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- En el Artículo 16º ter cuando habla de dos unidades...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Estamos en el Artículo 7º Diputado.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Si, y se planifica o incorpora el 16º tercero, "(...) El valor de la licencia provisoria de pesca deportiva se fijará de acuerdo a las siguientes Unidades de Habilitación (UH), (...)" Cuando habla en el inciso a) dice "Dos (02) UH" Unidades de Habilitación, el inciso b) dice "(04)" y no aclara qué; debería decir: "Unidades de Habilitación"; igual que "(08)", igual.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Artículo 7º tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 7º.- Incorporáse el Artículo 16º ter a la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16º ter.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 16º y previo convenio con la Autoridad de Aplicación, la Autoridad Municipal correspondiente podrá otorgar una licencia provisoria de pesca deportiva, cuya vigencia tendrá cinco (05) días, en la que se indicará el lugar en donde se desarrollará la excursión de pesca. Pasado ese tiempo caducará. Dicha licencia debe obtenerse previamente a comenzar la actividad, y es requisito fundamental ser mayor de catorce (14) años de edad.

El valor de la licencia provisoria de pesca deportiva se fijará de acuerdo a las siguientes Unidades de Habilitación (UH), cuyo valor será definido por la Autoridad de Aplicación.

- a) Dos (02) UH, para residentes de la Provincia.
- b) Cuatro (04) UH, para residentes de otras Provincias de la República Argentina.
- c) Ocho (08) UH, para extranjeros".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 7º con las modificaciones propuestas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Artículo 8º tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: ARTÍCULO 8º.- Incorpórase al Artículo 17º bis a la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17º bis.- La Autoridad de Aplicación debe habilitar la realización de concursos de pesca, organizados por clubes de pesca o instituciones que posean personería jurídica y comisión directiva. Los participantes deben respetar lo dispuesto por el Reglamento del concurso y estar registrados en el listado de inscriptos”.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 8º con la modificación propuesta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Lee: ARTÍCULO 9º.- Incorpórase el Artículo 20º bis a la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 20º bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 20º, se establece la siguiente escala de penalidades, para sancionar las infracciones detalladas a continuación:

- a) Infracciones severas: Quinientas (500) UH, más la suspensión por un (01) año de la Licencia Anual de Pesca Deportiva:
 - I.- Por emplear elementos, artes o acciones para pescas masivas no permitidas o sustancias contaminantes.
 - II.- Por desvíos de curso de agua, o alteraciones de los cuerpos de agua.
- b) Infracciones graves: Ciento cincuenta (150) UH, más la suspensión por seis (06) meses de la Licencia Anual de Pesca Deportiva.
 - I.- Por introducir especies exóticas, o sembrar cuerpos de agua con peces, sin autorización de la Autoridad de Aplicación.
 - II.- Por comercializar los productos de pesca, autorizados sólo para pesca deportiva.
 - III.- Por organizar concursos o eventos de pesca que afecten a la fauna ictícola, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- c) Infracciones moderadas: Setenta (70) UH, más la suspensión por tres (03) meses de la Licencia Anual de Pesca Deportiva:
 - I.- Por pescar excediéndose en el límite de piezas habilitado.
 - II.- Por pescar o intentar la pesca, en épocas y zonas de veda no permitidas.
 - III.- Por pescar especies no habilitadas.
- d) Infracciones leves: Treinta (30) UH, más la suspensión por un (01) mes de la Licencia Anual de Pesca Deportiva:
 - I.- Por pescar o intentar la pesca, sin la licencia anual o provisoria para la pesca deportiva o con éstas vencidas.
 - II.- Por pescar peces de talla menor a las habilitadas.
 - III.- Por pescar con artes, anzuelos o camadas no permitidas.
 - IV.- Por pescar con más de dos (02) cañas de pesca por pescador.
 - V.- Por entorpecer o impedir tareas de fiscalización o engañar con falsas declaraciones o documentación a la Autoridad de Aplicación.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 9º con la modificación propuesta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 10º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción y se eleva al Senado para su revisión.

En el orden 03) expediente 248 de 2014. Proyecto de Ley remitido por el Senado con media sanción. Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 168-2014 Despacho de la Comisión de Legislación General, referido al expediente antes mencionado. Caratulado: “Creación de un Juzgado de Paz Lego, con asiento en la Localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén”.

Firman los diputados: Rolando Crook, Juan Pablo Millán, Jorge Sosa, Stella Maris Buenader, Simón Hernández, Laura Arrieta y Verónica Rodríguez Calascibetta.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 5.030 que quedará redactado de de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- Créase un Juzgado de Paz Lego con asiento en la Localidad Hualfín, departamento Belén, con jurisdicción en los distritos de los Municipios de Hualfín, Villa Vil y San Fernando”.

ARTÍCULO 2º.- Créase un Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Corral Quemado, departamento Belén, con jurisdicción en los distritos de los Municipios de Corral Quemado y Puerta de Corral Quemado.

ARTÍCULO 3º.- La competencia, deberes y atribuciones de los Juzgados de Paz Lego que se crean por las disposiciones de los Artículos 1º y 2º de la presente Ley, serán las establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

El presente proyecto tiene su fundamentación, más que todo, el desdoblamiento que se propone; primero en la distancia que existe hasta la Localidad de Hualfín -hay 25 km- sin que exista un servicio de transporte público diario que permita ante eventuales hechos, la movilidad de los vecinos y además el importante número de Localidades, Puestos y Parajes que conforman la jurisdicción de Corral Quemado y Puerta de Corral Quemado, que suman - conforme lo dice el mismo autor del proyecto, el senador Ricardo Castellanos- jurisdicciones que suman, de acuerdo a la Ley, que lo determina el último censo del año '72, asentamientos muy dispersos y alejados de Hualfín por distancias considerables.

A ello, también, debemos sumar que este proyecto, esta propuesta de Ley, ha recibido el tratamiento en la Cámara de Senadores, ha sido acompañado, ha sido solicitada la opinión del Poder Judicial quien ha convalidado la necesidad del desdoblamiento dado estos mismos fundamentos y conforme han podido escuchar todos los presentes, a través de la Corte hemos solicitado también una nueva información, una ratificación de si realmente era necesario el desdoblamiento, y la fundamentación del doctor Lucas Armando Taddeo, me parece absolutamente razonable que cita las reglas de Brasilia, que establecen el acceso a la justicia y más que todo de aquellas personas que tienen vulnerabilidad, aquellas personas que tienen un impedimento, para poder llegar a tener esta justicia gratuita. Es por ello señores Diputados que considero que este proyecto tiene que tener la sanción definitiva que corresponde y convertirse en Ley y así proporcionar a los pobladores de Belén, específicamente de Corral Quemado, una posibilidad, de acceso directo y gratuito a la justicia. Quisiera solicitarles entonces que se ponga a consideración el Despacho, el proyecto en general y en particular y que sea acompañado por mis pares. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

Se pone a consideración del Cuerpo el Despacho en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular por Secretaría Parlamentaria, se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración de los señores Diputados son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción y se remite al Senado para su revisión.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Perdón, perdón, el proyecto que se dio sanción, es un proyecto que viene con media sanción del Senado, no sufrió modificaciones, como consecuencia de eso se promulga la Ley y se remite las notificaciones correspondientes para su publicación en el Boletín Oficial.

Me adelanté, estaba viendo el proyecto de la diputada Macarena Herrera.

Corresponde tratar con el N° de orden 01) con Despacho de Comisión en periodo de observación, el expediente 095 de 2014. Proyecto de Ley, iniciado por la señora diputada María Macarena Herrera.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho correspondiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 169 de 2014. Despacho de la Comisión de Cultura y Educación, referido al expediente antes mencionado. Caratulado: Incorporar "el Día Nacional de la Gratuidad en la Enseñanza Universitaria" Instituido por la Ley Nacional 26.320.

Firman los señores diputados: Raúl Giné, Víctor Luna, María Teresa Colombo, Oscar Pfeiffer, María Laura Arrieta y Jorge Gustavo Sosa.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese el 22 de noviembre "Día Nacional de Gratuidad en la Enseñanza Universitaria", instituido por Ley Nacional N° 26.320, al calendario de efemérides educativo provincial, en establecimientos escolares de gestión pública o privada.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia a través del área que determine, incorpore contenido referente a la importancia de la gratuidad en la enseñanza universitaria en la currícula escolar de las escuelas secundarias de la Provincia, sean de gestión pública o privada.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Pfeiffer.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- Gracias señor Presidente. Estando presente la autora del proyecto le voy a ceder la palabra a la compañera Macarena Herrera.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Si, Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE RIVERA.-...de Carrizo.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.-...de Carrizo, muy bien. Señor Presidente señoras y señores diputados, sin lugar a dudas la eliminación de los aranceles universitarios es una de las más grandes conquistas en materia educativa por parte del pueblo argentino.

La verdad que es importante resaltar que hoy en día nuestra Patria chica, el acceso a la Universidad sigue siendo gratuita, porque no podemos decir lo mismo del resto de los países que integran Latinoamérica ni tampoco de los países europeos.

La verdad, señor Presidente, que resulta muy importante destacar que de toda Latinoamérica, Argentina es el único país que sigue teniendo la educación universitaria como un bien público, social y gratuito.

Somos testigos, en el escenario internacional, de las protestas y manifestaciones estudiantiles con relación a lograr tener la educación gratuita que hoy en día poseemos en la Argentina. Buscando información actualizada -porque este proyecto lo presenté en el año 2011- en aquel momento había manifestaciones en Chile, en México, en España, en Francia; buscando información actualizada, encuentro dos noticias, una de Latinoamérica, más puntualmente de Chile -que es de junio de 2014- donde se realiza una serie de manifestaciones, bajo el lema "Becas sí, Aranceles no". Lo mismo en el caso de Europa, España tiene un antecedente muy importante que es -que lo saco de un portal de noticias, que es de 20 Minutos, así se denomina el portal- referente a que el 27 de marzo hubo una manifestación en Madrid, con casi 3000 estudiantes que se manifestaron, justamente, para pedir que se bajen los aranceles.

En conclusión, nosotros en la Argentina tenemos una educación pública, una educación gratuita y en el resto de los países de Latinoamérica, como en Europa, en las ciudades europeas -que tantos medios de comunicación dicen que son las ciudades a imitar, que son los

ejemplos a seguir por nuestro país y el resto de Latinoamérica- los ciudadanos europeos no cuentan con este derecho.

Si de algo nos debemos sentir orgullosos los argentinos es que en nuestra Patria chica, la educación sigue siendo un bien público -como dije-.

El primer antecedente y más importante en la historia es la Revolución del '18. La Revolución Universitaria de 1918, que tuvo epicentro en la ciudad de Córdoba, se puede entender que es un antecedente importante, en cuanto a la educación y los postulados del acceso gratuito y universal.

Y digo, señor Presidente y señores Legisladores, como postulado, porque si bien es un hecho importantísimo, fue con un Decreto del General Perón, el Decreto 29337 del año '49, que la Universidad empezó a ser gratuita y de acceso universal.

Con esto, lo que quiero decir es que muchas veces, a lo largo de la historia -y acá viene al caso porqué quiero que se incorpore esta parte de la historia como efeméride- para que todos los niños, niñas y adolescentes desde su formación puedan conocer esta parte de la historia. Generalmente se reivindica la educación pública para la Reforma del '18, cuando en realidad fue el comienzo de un proceso de conquista, la Reforma del '18 fue la Revolución o el hecho, uno de los hechos más importantes que tuvieron que ver con el comienzo de un proceso; más este proceso se concretó y se sintetizó en el Decreto del General Perón que, en definitiva, vino a dar cuerpo y a cumplir con un sueño de Yrigoyen. Yrigoyen solía decir como premisa que "soñaba con que la Universidad habría de ser cuna del alma argentina, y para ser cuna del alma argentina más tiene que ser de acceso gratuito y universal".

Como les decía, Juan Domingo Perón, por Decreto 29337 del año '49, suspende el cobro de los aranceles universitarios. En el cuerpo del instrumento figuran los siguientes postulados: "Como medida de buen gobierno, el Estado debe prestar todo su apoyo para que los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir al bienestar y prosperidad de la Nación, no encuentren ningún obstáculo que le impida o le trabe el cumplimiento de tan noble, como legítima, vocación".

Este Decreto Presidencial entraña una historia digna de recordar. Con motivo de la conmemoración del fallecimiento de Juan Manuel Belgrano, discurso presidencial del 20 de junio de 1949, el General Perón manifestó: "En los comienzos de mi Presidencia, después de más de un siglo de olvido, di cumplimiento a los deseos de Belgrano, de designar recompensa en dinero que le acordara el prócer al Gobierno, invirtiendo los fondos necesarios para construir una escuela, como él lo dispusiera, en la ciudad de Tarija.

Interpretando sus ideas y sentimientos que lo impulsaron a destinar sus bienes y recompensas, para construir escuelas en la rudimentaria Argentina de su época. Desea anunciar desde hoy, que quedan suprimidos los actuales aranceles universitarios, en forma tal que la enseñanza es absolutamente gratuita y al alcance de todos los jóvenes argentinos, que anhelan instruirse para el bien de nuestra Patria.

"Para honrar a los héroes, nada mejor que imitarlos" decía el General.

La verdad que esto explica porque el Decreto 29337 del '49, que es del 22 de noviembre de 1949, se aplicara retroactivamente al 20 de junio de ese mismo año.

Después de tan importante medida del gobierno nacional, en el año 1950, la matrícula universitaria se vio incrementada año a año, ni siquiera el golpe del año '55, bien denominada la Revolución Fusiladora, pudo cortar el proceso de incorporación de los jóvenes en nuestra universidad, se pudo con mucho, durante la Revolución Fusiladora, pero sí fue una gran conquista del peronismo con la que no se pudo avanzar, es con relación al acceso a la universidad, como un bien público y gratuito.

La verdad que a pesar de que hubo un montón de intromisiones, impropiedades por parte de la clase política, que los hubo, los hubo, cómo olvidar el Decreto 1912 del General Onganía, que pretendía suprimir los postulados de la Revolución del año '18.

Como olvidar aquella epopeya cordobesa, los jóvenes marchaban por la ciudad Hipólito Yrigoyen en Córdoba, en contra del intento de López Murphy de privatizar la universidad, esto ya en algún momento lo planteé, que bueno la docta fue escenario de ambas, de la Revolución del '18 y fue escenario también de la marcha para lograr sostener la educación pública y gratuita y, -como dije anteriormente- que hubo intento de privatización los hubo, nada más que el pueblo argentino a través de sus jóvenes lo resistieron.

Por eso es que hoy, por ejemplo, me resulta extraño escuchar a ciertos personajes que aspiran a ser Presidentes de la República y que de algún modo pretenden alcanzar legitimidad en el pueblo argentino, plantear entre sus propuestas el arancelamiento de la universidad con todo lo que ello implica, para nosotros los jóvenes y para el pueblo argentino. Porque si hay algo que sabemos los jóvenes es que las luchas presentes generan conciencia colectiva y aseguran bienestar para la posteridad. Así que no me cabe la menor duda que si en algún momento, esta plataforma de campaña prospera, nuestras calles nuevamente encontraran la marcha de los jóvenes, porque es un bien que vamos a sostener y que es un bien que se ha conquistado y, que creo que muchas veces las mayorías parlamentarias tiran por tierra todo aquello que se logra, a menos de que construyamos memoria.

Y bueno, básicamente eso lo que se busca a través de este proyecto de Ley, más

puntualmente lo que queremos es lograr la construcción de la memoria colectiva, desde lo más pequeño. La memoria colectiva es aquella herramienta o aquel recurso que como pueblo nos permite mirar el pasado, poder proyectar y planificar el futuro sin cometer los mismos errores.

La verdad, a mi gusta mucho una frase de Galeano, la verdad que Galeano en el Libro Las Venas Abiertas de América Latina, plantea una visión y una posición política acerca de la historia, nos dice que la historia es una profeta con la mirada vuelta hacia atrás, por lo que fue y contra lo que fue, anuncia lo que vendrá, por eso entiendo que esta parte de la historia es importantísima como tantas otras, incorporarlas dentro de la currícula y de las efemérides de las escuelas.

Los niños desde el comienzo, desde la formación, a través de una selección de temas y de hechos históricos, que hace el poder político, van formando criterios y valores. Creo que ese es el desafío que tenemos como políticos, poder hacer una buena selección, una selección que tenga que ver con la construcción de la memoria, que nos permita avanzar hacia un futuro mejor, para los niños, niñas y adolescentes y, entiendo que dentro de esa selección tiene que estar este hecho histórico que viene a concretarse a través de la Ley 26.320 del 22 de noviembre del año 2007, que es el que instituye el Día de la Gratuidad Universitaria. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.
Se pone a consideración el proyecto en general.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º y 2º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción y se remite al Senado para su revisión.

Con el orden 02) expediente 169-2014. Proyecto de Ley remitido por el Senado con media sanción, iniciado por los Senadores Ramón Figueroa Castellanos y José Daniel Saadi.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho correspondiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el Nº de Orden 175/14 Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Creación de un Programa de construcción y adjudicación de viviendas para los profesionales de la salud que se radiquen en el interior provincial".

Firman el Despacho los Diputados: Eduardo Pastoriza, Juan Pablo Millán, Simón Hernández, Rubén Herrera, José Lábaque, Alcira Moreno, Stella Maris Buenader y Nicolás Verón.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créase un "Programa de Construcción y Adjudicación de Viviendas en el interior de la Provincia para profesionales de la Salud", destinado a la construcción y adjudicación de viviendas para profesionales de la salud que quieran radicarse en el interior provincial y ejercer, de manera ininterrumpida su profesión en la localidad donde se encuentra ubicada la vivienda que le fuera adjudicada.

ARTÍCULO 2º.- Los aspirantes al beneficio de este programa deben acreditar:

a) Título universitario o superior no universitario en áreas relacionadas con la salud humana y estar matriculados en la Provincia de Catamarca.

b) No poseer ningún inmueble registrado a su nombre; conforme certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos,

c) Demás requisitos que se establezcan por vía de reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Crease una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un (1) representante del Ministerio de Salud y un (1) representante del Instituto Provincial de la

Vivienda, que funcionará como autoridad de controlador de la presente Ley, en base a la reglamentación que se dicte.

ARTÍCULO 4º.- Previo informe de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, el Poder Ejecutivo Provincial adjudicará las viviendas mediante Decreto. El contrato debe establecer un comodato sin costo para el profesional, y en el caso que su residencia en el lugar supere los diez (10) años, será adjudicado definitivamente.

ARTÍCULO 5º.- La falta de cumplimiento del adjudicatario de las obligaciones establecidas en esta norma, y de las expresadas en el contrato de adjudicación, se sancionará con la desadjudicación de la vivienda, la rescisión contractual vinculante del contrato, la pérdida de las sumas de dinero abonadas y las mejoras introducidas en el inmueble, debiendo restituir la vivienda en perfecto estado de conservación, previa inspección. Las sumas abonadas se imputarán en concepto de uso y no podrán ser reclamadas.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.- Designase a la Secretaría de Estado de la Vivienda, como autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 8º.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las previsiones presupuestarias para la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Señor Presidente; casi como una ecuación matemática, el acceso a los sistemas de salud resultan inversamente proporcionales a la distancia; eso lo vemos a nivel regional, en nuestro País, en nuestra Provincia, en cada uno de los Municipios. Es por todos conocido la dificultad que encontramos en los poblados, en este caso, en el interior de nuestra Provincia; la dificultad que tienen -decía- los pobladores de estas lejanas localidades a la Capital, de poder acceder a algunos servicios de salud que, holgadamente, se encuentran en los centros más poblados -decía- que también nos pasa a nosotros como País y no encontramos los mismos servicios y las mismas especialidades en la Capital Federal que lo que se puedan encontrar en nuestro territorio provincial. Tiene que ver con muchas cosas, obviamente, no creo que sea el momento de analizarlo; una de ellas con factores económicos, con intereses por parte del desarrollo de la actividad profesional y como tantas otras profesiones, también, "el mercado" -lo digo entre comillas- se encuentra, obviamente, concentrado en los grandes centros urbanos; en este caso, si de medicina hablamos, pocos Favaltoros existen, pocos Maradonas, pocos Illías existen ya; a pesar de eso, el Estado debe de una manera o de la otra, brindar todas las posibilidades en igual medida para todos los pobladores -en este caso- catamarqueños.

Y es por ello, que surge esta iniciativa propiciada por dos senadores, el senador Ramón Figueroa Castellanos y el senador José Daniel Saadi, médicos ambos y con amplio conocimiento, indudablemente, sobre el tema. Este Programa promueve la posibilidad que el Estado a través de sus diversos organismos, facilite una vivienda a aquellos profesionales de la salud, con distintas especialidades, que quieran desarrollar su actividad y su profesión en el interior de la provincia de Catamarca. Es muy simple, ha sido estudiado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos respecto a las cualidades y calidades que deben tener aquellos médicos que se radiquen en el interior y que sean, puedan llegar a ser beneficiarios de este Programa en particular; no hemos dudado nosotros en la Comisión al momento de analizarlo, porque entendíamos que estaba muy bien resuelta la problemática y creemos que era una iniciativa que, ojalá, pueda tener una rápida aplicación y muchos más rápidos beneficios en pos de la salud de los catamarqueños que, fundamentalmente, residen en el interior.

Por ello, señor Presidente, que consideramos oportuno la aprobación del proyecto en general, cuanto en particular, y es que le solicito a mis pares Diputados, el acompañamiento del mismo. Nada más.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

Se pone a consideración el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Había pedido la palabra antes de que sea..., no me ha escuchado señor Presidente.

Señor Presidente, pretendía hacer uso de la palabra antes de la aprobación en general porque tengo algunas dudas, que me parece que tocan el alma del proyecto, por eso me parecía oportuno plantearlo antes de la aprobación en general, de todas maneras ya ha sido aprobado en general, oportunamente cuando se trate el Artículo 3º, 4º y 5º voy hacer el planteo. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- No obstante, que hizo uso de la palabra posterior a la aprobación, debo resaltar que puede considerar lo que usted entienda en ese sentido, y que si esto es así y si el Cuerpo lo entiende de esa forma, con la votación de los 2/3 se puede revertir cualquier votación Diputado.

SR. DIPUTADO CROOK.- Le agradezco señor Presidente, porque hace un replanteo.

O no he tenido la fortuna de comprender el proyecto, o definitivamente contiene una falla, en términos generales, el proyecto que es bondadoso, en su cometido final, implica a la adjudicación gratuita de una vivienda a los médicos o profesionales con título equivalente del rango superior que se radique en el interior, habida cuenta, que el proyecto es absolutamente claro cuando determina la figura jurídica en virtud del cual se la adjudica, y señala el comodato, y el comodato es una adjudicación gratuita, un préstamo, -Artículo 2246º del Código Civil-. Si el profesional permanece instalado, cumple una serie de requisitos, -no los menciona a todos- pero es de suponer cuáles son, y permanece en esa vivienda, viviendo durante 10 años, tiene una opción a obtener la adjudicación también gratuita, que sería a título de donación de parte del Estado, sin embargo el Artículo 5º dice: "la falta de cumplimiento del adjudicatario de algunas de las obligaciones" etc. etc. implicará obviamente la pérdida de la adjudicación; la devolución de las sumas de dinero abonadas y la devolución de los valores de las mejoras introducidas. Esto es lo que no entiendo, a qué se refiere exactamente, qué sumas abonadas, porque el alma del proyecto es que, el profesional que se instale en el interior no abona absolutamente nada, recibe en préstamo la vivienda y al cabo de 10 años la recibe en adjudicación a título de donación, -es decir- jamás hay una contra prestación a cargo del profesional, -me explico- señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Yo debo..., si usted me permite destacar dos cosas, es un proyecto que tiene media sanción, que esta Cámara tiene la misión de revisión, ha tenido un Despacho en la Comisión de la cual se ha remitido, no obstante a eso en esta sesión, se podrá introducir las modificaciones que se entiendan que se deben introducir, con el sólo hecho de plantearlas y si tiene el consenso de la mayoría y esto es así, el proyecto ya ha sido aprobado en general, y en particular se verá y propondrán ustedes en este caso o cualquiera de los que integran este Cuerpo, la modificación propuesta...

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Sí. Me gustaría sin ánimo de poner palos en la rueda, me gustaría que mis colegas y el encargado de la fundamentación del proyecto hagan una reflexión a propósito de lo que estoy señalando; la figura del comodato es una figura de entrega gratuita sin ningún cargo al profesional.

- Comentarios del Diputado Juan Pablo Millán -

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente. Le voy a solicitar que nos conceda un cuarto intermedio de dos minutos, a ver si acercamos posiciones respecto de este proyecto, compartiendo la visión del diputado Rolando Crook.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos, conociéndolo al diputado Hugo Argerich.

- Siendo la hora 12:59 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 13:02 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los señores Diputados a ocupar sus bancas por favor.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Estamos con quórum en primer lugar? señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaria Parlamentaria se informará si contamos con quórum.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Sí, contamos con quórum señor Presidente.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Secretario, gracias señor Presidente.

En función de las observaciones que realizó el diputado Rolando Crook y de lo acordado con los distintos Diputados que integran las distintas bancadas, voy a plantear una moción de reconsideración para que este proyecto sea regresado a la Comisión correspondiente con el objeto que sea la Comisión la encargada de introducir las modificaciones de las observaciones que realizó el diputado Crook. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo la reconsideración planteada por el diputado Hugo Argerich.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Moción para que vuelva a la Comisión el presente Proyecto.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A continuación someto a consideración del Cuerpo, que el proyecto vuelva a Comisión para su revisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Siguiendo el Plan de Labor. Con el N° de Orden 03) expediente 181/2014. Proyecto de Ley remitido por el Senado con media sanción, iniciado por el senador Bernardo David Quintar. Creación de la Escuela Agrotécnica de Nivel Medio en la Ciudad de Fiambalá, departamento Tinogasta.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho correspondiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 170-14, Despacho de la Comisión de Cultura y Educación, referido al expediente antes mencionado.

Firman el presente dictamen los señores diputados: Raúl Esteban Giné, Oscar Pfeiffer, Víctor Luna, Jorge Gustavo Sosa, María Laura Arrieta y María Teresa Colombo.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créase en la jurisdicción Municipal de Fiambalá, departamento Tinogasta, una escuela Agrotécnica, de nivel medio dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación de la Provincia afectará los inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Escuela Agrotécnica de Fiambalá o refrendará los convenios pertinentes para tal fin.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Educación de la Provincia, por intermedio de los organismos competentes, adoptará las medidas conducentes a la puesta en vigencia y cumplimiento de lo normado en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Viene del Senado Provincial una iniciativa que postula la creación de una escuela Agrotécnica en la jurisdicción municipal de Fiambalá, facultando al Ministerio de Educación a que se instrumenten las acciones, a los fines de hacer realidad - digamos- el funcionamiento de este establecimiento, y a tales fines de la lectura de los fundamentos, surge que hay un edificio en el que se desarrollaban las actividades de la Escuela 428 "Entre Ríos", que fue reemplazado por un edificio nuevo, inaugurado recientemente y lo que están planteando -el pedido viene acompañado por numerosas firmas de vecinos de Fiambalá- es la utilización de ese edificio, de la Escuela 428, como sede de este establecimiento, incluso, poniendo a disposición algunas hectáreas de superficie para el trabajo de campo.

A nosotros nos parece que la iniciativa es digna de recibo por parte del Poder Legislativo, ya tiene sanción del Senado -faltaría nuestra sanción- y creo que podemos avanzar en ese sentido con la total tranquilidad de que, a partir de los cambios en las políticas públicas educativas, operados desde el año 2003 en adelante, con la sanción de la Ley de Educación Nacional, con la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo y con la sanción de la Ley de Educación Técnica, existen las condiciones, tanto desde el punto de vista político, institucional, las posibilidades de concertación entre distintos niveles de gobierno, en el seno del Consejo Federal de Educación, para hacer operativa las disposiciones de la Ley Nacional de Educación Técnica.

Cabe consignar que el Frente Cívico y Social acompañó, no solamente la Ley de Educación Técnica, sino también la Ley Nacional de Educación y la Ley de Financiamiento Educativo, siendo un proyecto de nuestra bancada uno de los que figuran como los tomados en consideración para la sanción del proyecto de Ley del financiamiento docente.

Es decir, con esto qué quiero significar, que hay una política de Estado, que viene acompañando el amplio arco de la oposición política, en orden a que se debe rejerarquizar la escuela pública, se debe recuperar la educación técnica perdida en los años '90 y se debe garantizar el financiamiento a las actividades educativas.

Entonces, hago este preámbulo porque me parece, que la iniciativa de Fiambalá es pertinente, porque si nosotros nos remitimos a la Ley de Educación Técnica que le -reitero- fue acompañada casi en forma unánime por todos los Bloques en el Congreso Nacional.

Ella dispone en su Artículo 22º que: "El Consejo Federal de Educación y Cultura aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior no universitario y para la formación profesional, los criterios básicos y parámetros mínimos referidos a los perfiles profesionales, alcances de los Títulos y Certificaciones, Estructuras Curriculares", etc.

Plantea la duración de los planes de Educación Técnicas y para las autoridades educativas jurisdiccionales dice en el Artículo 25º: "Que sobre la base de los criterios básicos y parámetros mínimos establecidos en todo el articulado, formularan sus planes de estudio y establecerán la organización curricular adecuada para su desarrollo. Fijando los requisitos de ingresos, la cantidad de años u horas anuales para cada oferta de Educación de Formación Técnico Profesional de nivel medio o de nivel superior".

Hay otra parte pertinente de la Ley, que establece que con relación al equipamiento de las escuelas técnicas, el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Nacional, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación de las jurisdicciones provinciales, en forma gradual continua y estable asegurarán niveles adecuados de equipamientos para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros, a los fines de desarrollar las prácticas profesionales o productivas de las instituciones de Educación Técnico Profesional.

Y para finalizar creo que hay un artículo muy importante en el Capítulo VII de la Ley de Educación Técnica Nacional que habla sobre la Igualdad de Oportunidades.

En el Artículo 40° establece que: “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará acciones específicas para garantizar el acceso, la permanencia y completamiento de los trayectos formativos en la educación técnico profesional, para los jóvenes en situación de riesgo social o con dificultades de aprendizaje. Dichas acciones incluirán como mínimo estos componentes: Materiales o becas específicas para los gastos adicionales de escolaridad; Sistemas de tutorías”, en fin, la idea es incluir, incluir a la mayor cantidad posible independientemente de su condición de salud, de su condición social y de su lugar de residencia.

Y finalmente creo que con relación al financiamiento, que es lo que más interesaría en función de las cuestiones financiera provincial, establece en el Artículo 51°, que: “Es responsabilidad indelegable del Estado asegurar el acceso a todos los ciudadanos a una educación técnico profesional de calidad. La inversión se atenderá con los recursos que determinen los presupuestos Nacional, Provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

“Crea además un fondo para la educación técnico profesional financiado con un monto anual que no podrá ser inferior al 0,2 % del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional, que se computarán en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación, tiene asignados a otros programas de inversión en las escuelas. Se puede incorporar también el aporte de personas físicas, jurídicas, de empresas”, etc.

“Los parámetros para la distribución entre provincia y Ciudad de Buenos Aires y los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación”.

Este ámbito el del Consejo ha dictado una serie de normativas para que esta norma nacional, Ley de Educación Técnica Nacional, que creo que es 26.208, tenga bajada concreta al territorio de cada una de las provincias argentinas para reparar el daño que se generó en la década anterior de destrucción de las escuelas técnicas. Siempre recordaba que vivo en un Departamento, el de Fray Mamerto Esquiú, en el que tuvimos la Escuela Agrotécnica en Pirquitas, luego trasladada a la Escuela de Nueva Coneta...

- Dialogan los señores Diputados entre sí -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- ... les pediría que me escuchen, porque esto es -digamos- demostrativo de cómo se fue dejando de acuerdo a las corrientes en boga, cosas importantes que al Departamento Fray Mamerto Esquiú le hubieran servido enormemente para seguir formando generaciones de jóvenes y mujeres egresados de nuestras escuelas con cultura emprendedora. La escuela de Artes y Oficios “Estanislao Maldones” ubicada en la localidad de Piedra Blanca, fue luego reemplazada por un Instituto del Magisterio para la Comunidad Rural - yo pienso- en ese momento cómo no podrían haberse mantenido ambos, si esta propia Ley de Educación Técnica Profesional a la par de establecer las obligaciones para que quienes bajo la modalidad de Educación Técnica en el ciclo medio cumplan seis años de formación, con la formación general y la formación profesional o técnica en contra turno, a la par de aceptar la creación de programas de formación profesional que tienen otro carácter y que tal vez son más adecuados a lo que hoy demanda nuestras generaciones más jóvenes.

Entonces, en Fray Mamerto Esquiú -digo- fuimos testigos de la destrucción de establecimientos que garantizaban una coordinación y una articulación efectiva entre el mundo de la educación y el mundo del trabajo. Luego perdimos la Escuela Cerámica de San Antonio - que en realidad no está del todo perdida, pero sería una oportunidad para desde allí refluotar estas carreras de formación profesional-. De Modo que el trabajo es enorme -les reitero- el nuevo marco normativo nacional iniciado con la gestión de Néstor Carlos Kirchner como Presidente de la República, ha sido acompañado en forma unánime por los sectores de la oposición en el Congreso Nacional.

Yo digo esto para que nos ubiquemos en que para todo se haga una política de Estado, con sus matices, a veces con luces y sombras, pero esto es una política de Estado, y en ese marco se inscribe el pedido de la Escuela Secundaria Agrotécnica de Fiambalá, para lo cual existe un pedido de los vecinos que está acreditado y que acompaña al proyecto, existe un edificio o una infraestructura edilicia que puede servir para ello, la Ley Nacional prevé recursos para equipamientos, para laboratorio, para talleres, para todo lo que cada establecimiento que entre en el programa de acuerdo a sus disponibilidades financieras pueda -digamos- consolidar y fundamentalmente atiende una región que no solamente beneficiaría a Fiambalá. La señora Gobernadora de la Provincia le ha dado una importancia sustantiva como política de Estado, a todo lo que implique trabajar sobre el Corredor Bioceánico con Chile. En ese marco, creo que crear una escuela Técnica, agrotécnica podrá servirnos para consolidar la posibilidad de que las generaciones jóvenes realmente den vuelta la página de la historia, -que reconozco que hoy se

está revirtiendo en gran medida- y vuelva a ser Fiambalá una zona productiva de vid fundamentalmente y con toda la potencialidad que esto tiene. Por eso este pedido debe ser acompañado con toda la voluntad política en los tiempos que bueno, en los que se pueda implementar, pero con la garantía de que hay una política nacional en la materia y que hay fondos de equipamientos también garantizados en el marco de esa política nacional.

Así que por todo esto y en beneficio de la juventud de la zona más remota hacia el Oeste de Catamarca, que cuida nuestra soberanía, que está próxima a la frontera con la hermana nación de Chile, creo que haríamos un acto de justicia acompañando esta iniciativa, y pidiéndole al Poder Ejecutivo de la Provincia que en concurso, en líneas con las Resoluciones del Consejo Federal de Educación sobre la implementación en las escuelas de Educación Técnica en el País y, por supuesto, en concurso hasta el propio aporte del Municipio de Fiambalá, el aporte del Gobierno de la Provincia y el aporte de los Fondos Nacionales para hacer realidad, esta que sea una nueva oferta educativa, que no solamente beneficie a los estudiantes de Fiambalá, sino que también pueda beneficiar a los estudiantes de la extensa jurisdicción Municipal y de la cantidad de localidades que conforman este hermoso rincón Oeste de nuestra Patria chica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

Se pone a consideración el proyecto de Ley en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria, se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración de los señores Diputados, son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido sanción definitiva, y se remiten las actuaciones correspondientes.

Invitamos a los señores diputados Asunción Juri de Manti y Víctor Luna a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Cumplido con el Plan de labor, y siendo la hora 13:30 minutos, se da por concluida la sesión del día de la fecha y se levanta la misma.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



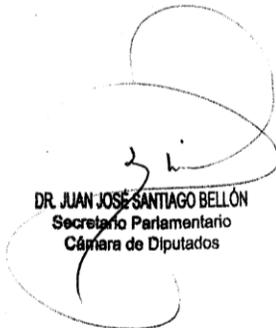
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, la pronta ejecución de la obra de repavimentación, mantenimiento, recuperación de banquetas y señalización vertical y horizontal de la Ruta Provincial N°2, en el tramo comprendido entre el empalme con la Ruta Provincial N°42 (La Cumbre- Dpto. Valle Viejo) hasta la localidad de Anquincila- Dpto. Ancasti.

ARTÍCULO 2.- De forma.

APROBADA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° **056**


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCEL DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



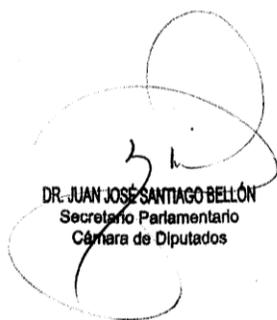
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Organismo que corresponda, disponga la urgente realización de los trabajos necesarios para la reparación y posterior mantenimiento de la Ruta Provincial N°37, que comunica el paraje "El Tala" hasta llegar a la Localidad de "Las Palmitas", en el Departamento La Paz.

ARTÍCULO 2.- De forma.

APROBADA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 057


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARBONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Vivienda y desarrollo Urbano, informe acerca del estado de la adjudicación de cincuenta (50) viviendas en el Departamento Pomán.

- a.- Contratación de Obras,
- b.- Empresa Constructora adjudicada,
- c.- Adquisición y ubicación del terreno destinado a la obra,
- d.- Estado actual y avance de la obra.

ARTÍCULO 2.- Adjuntase para cada uno de los puntos antes mencionados la información respaldatoria y certificada por el área responsable.

ARTÍCULO 3.- De forma.

APROBADA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72º DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 058


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1- Solicitase al Poder Ejecutivo que instruya al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca el reacondicionamiento del badén ubicado en la Ruta N° 25, que fuera destruido el 23 de enero de 2014 por el alud que afectó la Localidad de Siján.

ARTÍCULO 2.- De forma.

APROBADA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 059


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de los organismos pertinentes, se realicen los trámites para la conclusión de la repavimentación de los faltantes 16 kilómetros de la Ruta Provincial N° 14, Huillapima – Concepción.

ARTÍCULO 2.- Requiere implementarse las medidas necesarias para efectuar el asfalto de 45 cuadras de Huillapima Centro y Barrio España.

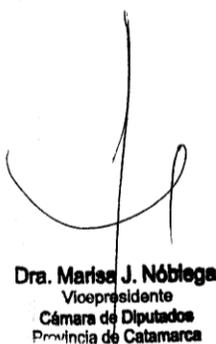
ARTÍCULO 3.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

APROBADA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 060 |


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




Dra. Marisa J. Nóbrega
Vicepresidente
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, la construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud Ampliado (CAPS Ampliado) en la localidad de Huillapima, departamento Capayán.

ARTÍCULO 2.- El Centro de Atención Primaria de la Salud Ampliado (CAPS Ampliado), que se requiere, deberá contar con consultorios y equipamientos de Medicina Familiar y Comunitaria, Odontología, Kinesio-
logía, Laboratorio de Análisis Clínicos, Sala de Rx, Farmacia, Sala de Si-
tuación para Agentes Sanitarios, Sala de Internación Abreviada, Salón de
capacitación, entre otros.

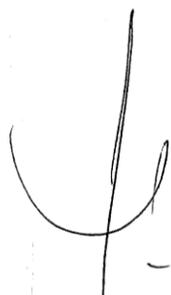
ARTÍCULO 3.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

APROBADA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72º DEL
REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° **061**


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




Dra. Marisa J. Nóbrega
Vicepresidente
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1.- Instase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia y /o la Dirección Provincial de Seguridad Vial, elaboren proyectos técnicos con la finalidad de determinar lugares críticos o peligrosos de sobrepaso vehicular, como también proyectos técnicos para la construcción de vías alternativas de sobrepaso sobre la traza de las rutas provinciales.

ARTÍCULO 2.- Solicitase a los Organismos mencionados en el Artículo 1 que celebren convenios con entidades Nacionales, Provinciales y particulares, a los fines de dar cumplimiento a la elaboración de los proyectos técnicos que se solicita.

ARTÍCULO 3.- Los proyectos y acciones contemplados en el Artículo 1 deben ser incorporados en el Presupuesto de la Provincia para el año 2015.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

APROBADA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72º DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 062


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




Dra. María J. Nóbrega
Vicepresidente
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, proceda a determinar un predio en la localidad de Esquiú, Departamento La Paz, que reúna los requisitos indispensables para la construcción del Edificio de la Escuela Secundaria Polimodal N°57.

ARTÍCULO 2.- El predio citado en el Artículo 1 podrá ser del dominio público provincial, no siendo esto así, el Poder Ejecutivo Provincial deberá elaborar e instrumentar el correspondiente proceso de expropiación.

ARTÍCULO 3.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área correspondiente elabore la documentación técnica y legal pertinente para la construcción del edificio destinado a la Escuela Secundaria Polimodal N° 57.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

APROBADA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° **063**


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




Dra. Marisa J. Nóbrega
Vicepresidente
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Organismo que corresponda, se proceda a construir un badén con paso peatonal sobre el lecho del Rio de La Dorada, en la intersección de las Rutas Provinciales N° 129 y N° 13, correspondiente a la jurisdicción de Recreo en el Departamento La Paz.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

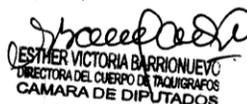
APROBADA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 064


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




Dra. María J. Nóbrega
Vicepresidente
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de que convoque a La Comisión de Emergencia y Desastres Agropecuarios dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia, creada por Ley N°4.786, a fin que estudie y diagnostique la situación de los Departamentos de la Provincia en materia agro-ganadera y eleve un informe pormenorizado sobre la situación de cada departamento afectado por los fenómenos climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que inciden significativamente en la producción y/o la capacidad de producción, poniendo en riesgo de continuidad las explotaciones agro-ganaderas en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que en caso de corresponder, emita un Decreto declarando el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los Departamentos que integran la provincia, conforme el informe cursado por la Comisión de Emergencia y Desastres Agropecuarios, y se adopten las medidas recomendadas y las previstas por la Ley N° 4.786, en beneficio de los Productores Catamarqueños especificando fecha de inicio y finalización de la misma.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'B' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.



ARTÍCULO 3.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, para que en caso de corresponder, se inicien los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, establecidos por Ley N° 26.509 "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios" y reglados por su Decreto Reglamentario N° 1.712/09, a los efectos de que se adopten las medidas allí previstas en beneficio de los Productores Catamarqueños.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

APROBADA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 065


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCEZO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 OCT 2014

VISTO:

La ausencia temporaria del Presidente de esta Cámara de Diputados; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, corresponde delegar el ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Diputados a la señora Vicepresidenta del Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

Por ello,

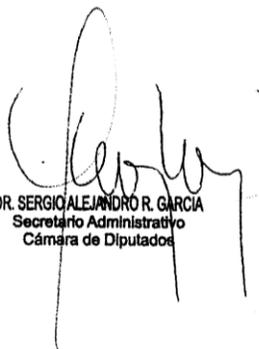
**EL PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DELEGASE el ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Diputados en la persona de la Señora Vicepresidenta del Cuerpo, Diputada Provincial **MARISA JUDITH NOBLEGA**, a partir de la firma del presente instrumento y mientras dure la situación planteada en los considerandos.

ARTICULO 2º.- TOMEN conocimiento a sus efectos los señores Legisladores que integran el cuerpo, ambas Secretarías, Subsecretarios; cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO P.C.D.A. Nº 0793

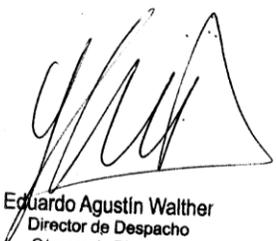
AW
LV
GN
oe (07)


DR. SERGIO ALEJANDRO R. GARCÍA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS




Eduardo Agustín Walther
Director de Despacho
Cámara de Diputados


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 OCT 2014

VISTO:

El Decreto P.C.D.A. N° 793 de fecha 10 de octubre de 2014; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se delegó el ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Diputados en la Persona de la Señora Vicepresidenta, Diputada Provincial Marisa Judiht Noblega;

Que corresponde dictar el pertinente Instrumento de mando al Señor Presidente de la Cámara de Diputados;

Por ello,

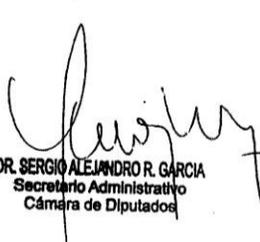
**LA VICEPRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
A/C DE LA PRESIDENCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- REINTÉGRASE el ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Diputados, al Dr. Marcelo Daniel Rivera, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en el exordio.

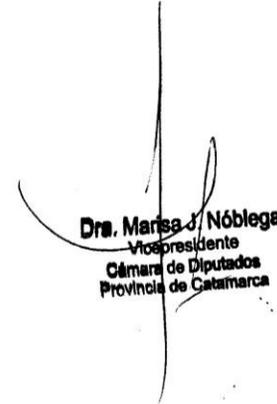
ARTÍCULO 2°.- TOMEN conocimiento a sus efectos los Señores Legisladores que integran el Cuerpo, ambas Secretarías y Subsecretarías; cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D. N° 0794

AW
LV
GN
CS (07)


DR. SERGIO ALEJANDRO R. GARCIA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




Dra. Marisa J. Noblega
Vicepresidenta
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Ref. Expte 248/14



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2014.-

Sra.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

CAMARA DE DIPUTADOS

DRA. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA

SU DESPACHO

LUCAS ARMANDO TADDEO, en mi carácter de Secretario de Superintendencia de la Corte de Justicia y en cumplimiento de expresas directivas de los miembros de esta Corte, me dirijo a Ud. en respuesta a lo solicitado mediante Nota E.D.C. N° 049/14 mediante la cual se solicita opinión respecto a la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de Corral Quemado, departamento Belén.

Al respecto le hago saber que en fecha 10 de Septiembre del corriente año se hizo llegar nota a la Cámara de Senadores manifestando en la misma la opinión favorable de la Corte de Justicia respecto a la creación de mencionada dependencia.

Esta opinión se sustenta, entre otros, en el marco del acceso a la justicia que todo ciudadano debe tener, tal lo prescrito en "Las Reglas de Brasilia" institucionalizada su aplicación como buena práctica judicial. Las mismas orientan a permitir a las personas en situación de vulnerabilidad el pleno goce de los servicios del sistema judicial, por lo que la distancia a centros judiciales resulta un obstáculo. Asimismo, con el emplazamiento de un Juzgado de Paz en esa localidad se incentivará la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la administración de justicia en zonas rurales y en áreas desfavorecidas o con especiales dificultades de comunicación y garantizando una asistencia técnico-



jurídica primaria y gratuita. Todo ello atendiendo también a la particular dispersión de asentamientos de pobladores en referida zona.

Sin mas, aprovecho para saludarle con toda consideración y respeto.



Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° _____	Letra _____
Entró 15/10/14 Hs. 10.00	
Salió _____ Hs. _____	
A _____	Folio _____
Recibido por _____	

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N° _____	Año: _____
ENTRÓ	SALIO
Día: _____	Día: _____
Mes: _____	Mes: _____
Año: _____	Año: _____
Hora: _____	Hora: _____
Folios: _____	Folios: _____

15 OCT 2014

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



CATAMARCA
Crece porque hace.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 OCT 2014



SR. PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADO
DR. MARCELO RIVERA
SU DESPACHO

Desde la Dirección de Ética Familiar y Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo del Ministerio de Desarrollo Social, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de solicitar por los medios que corresponda, la nomina de integrantes de las comisiones de finanza y economía social y de la comisión de desarrollo social y local.

Tal pedido obedece a que esta Dirección trabaja con el Programa Fortalecimiento de la Participación Solidaria para la Transformación Social, Mesa Multisectorial de la Economía Social. El cual tiene por objeto organizar y desarrollar vínculos entre los diferentes sectores de la economía social.-

Sin otro particular nos despedimos muy atte.-

Nº de Nota D.E.F. y C.: 92 14

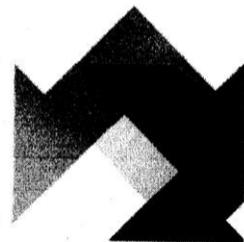


IRIS SOLEDAD SANTILLAN
IRIS SOLEDAD SANTILLAN
DIRECTORA DE ETICA FAMILIAR Y CIUDADANA
SUBSECRETARIA DE INCLUSION Y DESARROLLO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Contacto: 154602303

Ministerio de Desarrollo Social
Pabellón N°33 - Av. Venezuela s/n C.A.P.E. (ex regimiento) - CP. 4700
Tel. (0383) 459000 int 3301/02
San Fernando del Valle de Catamarca

www.desarrollosocial.catamarca.gov.ar



ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 167-14

DISTRIBUIDO: 01/10/2014

Expte. Nº: 134-2013

VENCIMIENTO: 10/10/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de Ley, contenido en el Expte. Nº 134/2013 caratulado: **"ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 24.901, SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, con Media Sanción de la Cámara de Senadores-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de Ley, cuyo texto es el siguiente:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Catamarca, adhiere a la Ley Nacional Nº 24.901, que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con Discapacidad", en todo aquello que no se oponga y que sea compatible con la Ley Provincial Nº 4.848 o la que, eventualmente, la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 2º.- El organismo de aplicación será el Ministerio de Salud a través de la Dirección Provincial de Atención Integral a las personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de esta Ley dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Dip. Verónica Rodríguez Calascibeta.-

DIR. HOLLANDÓ C. R.
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIR. JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

Dr. JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

g.v
e.c
f.l

DIP. SIMÓN A. HERNÁNDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. STELLA MARIS BUENADEP
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. LAURA ARRIETA
SECRETARIA
COMISION DE LEGISLACION GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°: 134/2013	Letra: -
Entró 01/10/14	Hs. 12:25
Salíó: -	Hs. -
Recibido por	
DIP. VERÓNICA RODRÍGUEZ CALASCIBETA	
PRESIDENTA	
COMISION DE LEGISLACION GENERAL	
CAMARA DE DIPUTADOS	

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

K



Nº DE ORDEN: DU 141-14
Expte. Nº 099/2014

DISTRIBUIDO: 25/09/14
VENCIMIENTO: 06/10/14

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 23 días del mes de Septiembre del año 2014, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte.: **Nº 099/2014**, de autoría del Diputado Guillermo Andrada, caratulado: **"Modificar la ley Nº 4891"**.

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general del presente Proyecto de **LEY**.-

SEGUNDO: En Particular, se aconseja modificar su articulado, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 3 de la Ley Nº 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.- *La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaria de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, o el Organismo que en el futuro desempeñe estas funciones. Será asistida por asociaciones civiles con personería jurídica y clubes vinculados a la actividad en las formas y facultades que se determinen en la reglamentación.*

ARTÍCULO 2.- Modificase el artículo 9 de la Ley Nº 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9.- *Se entiende por coto de pesca los cursos de aguas superficiales que escurren por cauces artificiales o naturales o cuerpo de agua que se acumula en un depósito artificial o natural, destinado al desarrollo de actividad de pesca recreativa, pública o privada, con o sin fines de lucro para su concesionario.*

ARTÍCULO 3.- Modificase el artículo 12 de la Ley Nº 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

099/14
25/09/14
10/16
11



ARTÍCULO 12.- Se entiende por pesca deportiva a la actividad pesquera realizada por personas físicas que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas, con devolución o no, con aparejos de pesca de uso personal dentro de los cursos y cuerpos de agua terrestres de la Provincia, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo, recreación o entretenimiento.

ARTÍCULO 4.- Incorporase el artículo 15 bis a Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15 bis.- Se prohíbe la realización de actividades de pesca deportiva mediante el uso de sistemas o elementos tóxicos o nocivos, como explosivos, armas de fuego, sustancias tóxicas, electricidad, desvíos de cause o curso.

ARTÍCULO 5.- Modificase el artículo 16 de la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16.- Toda persona física que realice actividades de pesca deportiva, debe estar en posesión de una licencia, anual o provisoria, otorgada por la Secretaria de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable conforme lo dispuesto por la presente Ley. La licencia de pesca deportiva es personal e intransferible, y debe portarse durante la práctica de la actividad y exhibirse junto con el documento de identidad o pasaporte, según corresponda, cuando lo requieran los fiscalizadores de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Incorporase el artículo 16 bis a la Ley N° 4.891, el que debe quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 16 bis.- Se debe otorgar una licencia anual de pesca deportiva, a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de catorce (14) años de edad.
- b) Presentar dos (02) fotos carnet 4x4.
- c) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, 1° y 2° hoja y cambio de domicilio y/o pasaporte.

Los menores de catorce (14) años pueden pescar acompañados por sus tutores, quienes deben poseer la licencia anual. Dichos menores no pueden tener otro cupo de piezas, solo aportar piezas al cupo correspondiente al tutor autorizado:

El valor de la licencia anual de pesca deportiva se fija en las siguientes Unidades de Habilitación (UH), cuyo valor será definido por la Autoridad de Aplicación:

- a) Cinco (05) UH, para residentes de la Provincia.
- b) Siete (07) UH, para residentes de otras Provincias de la República Argentina.
- c) Quince (15) UH, para extranjeros.

ARTÍCULO 7.- Incorporase el artículo 16 ter a la Ley N° 4.981, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16 ter.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 y previo convenio con la Autoridad de Aplicación, la Autoridad Municipal correspondiente podrá otorgar una licencia provisoria de pesca deportiva, cuya vigencia tendrá cinco (05) días, en la que se indicará el lugar en donde se desarrollará la excursión de pesca. Pasado ese tiempo caducará. Dicha licencia debe obtenerse previamente a comenzar la actividad, y es requisito fundamental ser mayor de catorce (14) años de edad.



El valor de la licencia provisoria de pesca deportiva se fijará de acuerdo a las siguientes Unidades de Habilitación (UH), cuyo valor será definido por la Autoridad de Aplicación:

- a) Dos (02) UH, para residentes de la Provincia.
- b) Cuatro (04), para residentes de otras Provincias de la República Argentina.
- c) Ocho (08), para extranjeros.

ARTÍCULO 8.- Incorporase el artículo 17 bis a la Ley N° 4.981, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17 bis.- La Autoridad de Aplicación debe habilitar la realización de concursos de pesca, organizados por clubes de pesca u instituciones que posean personería jurídica y comisión directiva. Los participantes deben respetar lo dispuesto por el Reglamento del concurso y estar registrados en el listado de inscriptos.

ARTÍCULO 9.- Incorporase el artículo 20 bis a la Ley N° 4.981, el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20 bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20, se establecen la siguiente escala de penalidades, para sancionar las infracciones detalladas a continuación:

a) Infracciones severas: Quinientas (500) UH, más la suspensión por un

(01) año de la Licencia Anual de Pesca Deportiva:

I.- Por emplear elementos, artes o acciones para pescas masivas no permitidas o sustancias contaminantes.

II.- Por desvíos de curso de agua, o alteraciones de los cuerpos de agua.

b) Infracciones graves: Ciento cincuenta (150) UH, más la suspensión por seis (06) meses de la Licencia Anual de Pesca Deportiva

I.- Por introducir especies exóticas, o sembrar cuerpos de agua con peces, sin autorización de la Autoridad de Aplicación.

II.- Por comercializar los productos de pesca, autorizados solo para pesca deportiva.

III.- Por organizar concursos o eventos de pesca que afecten a la fauna ictícola, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

c) Infracciones moderadas: Setenta (70) UH, más la suspensión por tres (03) meses de la Licencia Anual de Pesca Deportiva:

I.- Por pescar excediéndose en el límite de piezas habilitado.

II.- Por pescar o intentar la pesca, en épocas y zonas de veda no permitidas

III.- Por pescar especies no habilitadas.

d) Infracciones leves: Treinta (30) UH, más la suspensión por un (01) mes de la Licencia Anual de Pesca Deportiva:

I.- Por pescar o intentar la pesca, sin la licencia anual o provisoria para la pesca deportiva o con éstas vencidas.

II.- Por pescar peces de talla menor a las habilitadas.

III.- Por pescar con artes, anzuelos o carnadas no permitidas

IV.- Por pescar con: más de dos (02) cañas de pesca por pescador



V.- Por entorpecer o impedir tareas de fiscalización o engañar con falsas declaraciones o documentación a la Autoridad de Aplicación.

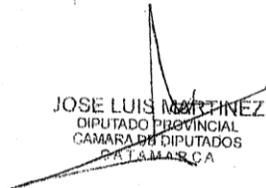
ARTÍCULO 10.- De forma.-

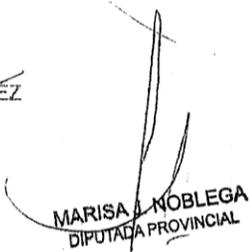
TERCERO: Designar miembro informante al Diputado Raúl Giné.

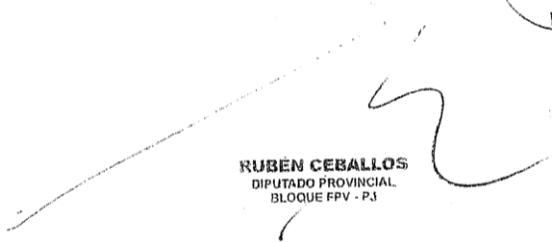
gm
ec
fl

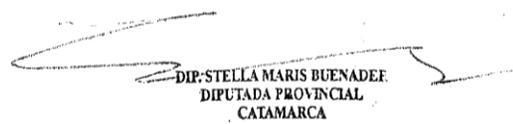

DIP. GUSTAVO ROQUE JALILE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. RAUL ESTEBAN GINÉ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


JOSE LUIS MARTINEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA


MARISA NOBLEGA
DIPUTADA PROVINCIAL


RUBEN CEBALLOS
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FPV - PJ


DIP. STELLA MARIS BUENADEF
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 168-14
Expte. Nº: 248-2014

DISTRIBUIDO: 01/10/2014
VENCIMIENTO: 10/10/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de Ley, contenido en el Expte. Nº 248/2014 caratulado: **"CREACION DE UN JUZGADO DE PAZ LEGO, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CORRAL QUEMADO, DPTO BELEN"**, con Media Sanción de la Cámara de Senadores-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de Ley, cuyo texto es el siguiente:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 5.030 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- Crease un Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Hualfin, departamento Belén con jurisdicción en los distritos de los Municipios de Hualfin, Villa Vil y San Fernando."

ARTÍCULO 2º.- Crease un Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Corral Quemado, departamento Belén, con jurisdicción en los distritos de los Municipios de Corral Quemado y Puerta de Corral Quemado.

ARTÍCULO 3º.- La competencia, deberes y atribuciones de los Juzgados de Paz Lego que se crean por las disposiciones de los Artículos 1º y 2º de la presente Ley, serán las establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Dip. Verónica Rodríguez Calascibeta.-

DIP. ROLANDO CROOK
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DR. JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

g.v
e.c
f.l

DIP. SIMÓN A. HERNÁNDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. LAURA ARRIETA
SECRETARIA
COMISION DE LEGISLACION GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. STELLA MARIS BUENAFEF
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota Nº	248/2014 Ley -
Entró	01/10/14 Hs 12:25
Saló	/ / Hs
A	Folio 19
REGIÓN PUN	

DIP. VERÓNICA RODRÍGUEZ CALASCIBETA
PRESIDENTA
COMISION DE LEGISLACION GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 169-14
Expte. Nº:095-2014

DISTRIBUIDO: 02-10-14
VENCIMIENTO: 14-10-14

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes Septiembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 095/14, caratulado: "**INCORPORAR EL DIA NACIONAL DE LA GRATUIDAD EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**", INSTITUIDO POR LA LEY NACIONAL Nº 26.320", iniciado por la Dip. MARIA MACARENA HERRERA.

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

Primero: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general y particular del presente Proyecto de LEY. El texto es el siguiente:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Incorpórese el 22 de noviembre "Día Nacional de la Gratuidad en la Enseñanza Universitaria", instituido por ley Nacional Nº 26.320, al calendario de efemérides educativo provincial, en establecimientos escolares de gestión pública o privada.

ARTÍCULO 2.- Dispónese que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia a través del área que determine, incorpore contenido referente a la importancia de la gratuidad en la enseñanza universitaria en la currícula escolar de las escuelas secundarias de la provincia, sean de gestión pública o privada.

ARTÍCULO 3.- De Forma.-

Primero: Designar Miembro Informante al Dip. Oscar Pfeiffer.-

02/10/14
08/14
12:30
(10)

h.j
e.c.
f.i.

DIP. RAUL ESTEBAN GINE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. VICTOR E. LUNA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

MARIA TERESA COLOMBO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

DIP. OSCAR E. PFEIFFER
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. MARIA VERAARRIETA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

Dr. JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONDEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU..... 175-14
Expte. Nº 169/2014

DISTRIBUIDO: 03/10/14
VENCIMIENTO: 15/10/14

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 169/14, caratulado: "**CREACION DE UN PROGRAMA DESTINADO A LA CONSTRUCCION Y ADJUDICACION DE VIVIENDAS PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SE RADIQUEN EN EL INTERIOR PROVINCIAL**" con Media Sanción de la Camara de Senadores.-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE;

Primero: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general del presente proyecto de Ley.
Segundo: En particular se recomienda modificar su articulado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1.- Crease un "Programa de Construcción y Adjudicación de Viviendas en el interior de la Provincia para profesionales de la Salud", destinado a la construcción y adjudicación de viviendas para profesionales de la salud que quieran radicarse en el interior provincial y ejercer, de manera ininterrumpida su profesión en la localidad donde se encuentra ubicada la vivienda que le fuera adjudicada.

ARTICULO 2.- Los aspirantes al beneficio de este programa deben acreditar:

- Título universitario o superior no universitario en áreas relacionadas con la salud humana y estar matriculados en la Provincia de Catamarca,
- No poseer ningún inmueble registrado a su nombre; conforme certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos,
- Demás requisitos que se establezcan por vía de reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Crease una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un (1) representante del Ministerio de Salud y un (1) representante del Instituto Provincial de la Vivienda, que funcionará como autoridad de controlador de la presente Ley, en base a la reglamentación que se dicte.

ARTICULO 4.- Previo informe de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, el Poder Ejecutivo Provincial adjudicará las viviendas mediante Decreto. El

165
03.10.14
10.97
(14)



contrato debe establecer un comodato sin costo para el profesional, y en el caso que su residencia en el lugar supere los diez (10) años, será adjudicado definitivamente.

ARTICULO 5.- La falta de cumplimiento del adjudicatario de las obligaciones establecidas en esta norma, y de las expresadas en el contrato de adjudicación, se sancionará con la desadjudicación de la vivienda, la rescisión contractual vinculante del contrato, la perdida de las sumas de dinero abonadas y las mejoras introducidas en el inmueble, debiendo restituir la vivienda en perfecto estado de conservación, previa inspección. Las sumas abonadas se imputarán en concepto de uso y no podrán ser reclamadas.

ARTICULO 6.- El Poder Ejecutivo reglamentara la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7.- Designase a la Secretaria de Estado de la Vivienda, como autoridad de aplicación de la presente Ley.

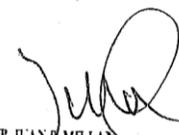
ARTICULO 8.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las previsiones presupuestarias para la aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 9.- De forma.

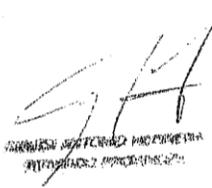
Tercero: Designar Miembro Informante al Dip. Juan Pablo Millan.-

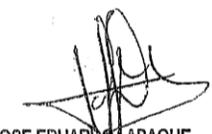
g-v
o.c
f-l


DIP. EDUARDO R. PASTORIZA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. JUAN P. MILLAN
PRESIDENTE
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CAMARA DE DIPUTADOS

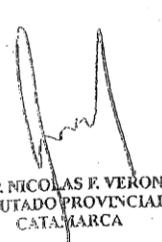

DIP. SIMON A. HERNANDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

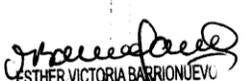

DIP. SIMON A. HERNANDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


JOSE EDUARDO LABAQUE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. ALCIRA MORENO
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. STELLA MARIS BUENADEI
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. NICOLAS F. VERON
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU170-2014

Expte. Nº:181-2014.

DISTRIBUIDO: 02-19-14

VENCIMIENTO: 14-10-14

DESPACHO DE COMISION

--En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes Septiembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 181/14, caratulado: **CREACION DE LA ESCUELA AGRO TECNICA DE NIVEL MEDIO EN LA CIUDAD DE FIAMBALA, DEPARTAMENTO TINOGASTA**", con Media Sanción de la Cámara de Senadores.

--Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

Primero: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general y particular del presente Proyecto de LEY. El texto es el siguiente:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Crease en la Jurisdicción Municipal de Fiambalá, Departamento Tinogasta, una Escuela Agro Técnica, de nivel medio dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación de la Provincia afectará los inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Escuela Agro Técnica de Fiambalá o refrendará los convenios pertinentes para tal fin.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Educación de la Provincia por intermedio de los organismos competentes adoptará las medidas conducentes a la puesta en vigencia y cumplimiento de lo normado en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma,

Primero: Designar Membro Informante a la Dip. María Teresa Colombo.-

02-19-14
11-30
(24)

DIP. RAUL ESTEBAN GINE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. OSCAR E. PFEIFTER
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. VICTOR H. LUNA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

MARIA TERESA COLOMBO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. MARIA INURA ARRIETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS